Mosquera, julio 07 de 2026

ERIC MEJIA
07/07/26

Señor
POL ERIC MEJÍA PLATA
ericmp23@gmail.com
3244596368
Calle. 5 No. 05-95
Mosquera, Cund.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA.

La EAMOS ESP, se encuentra interesada en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA E.S.P., CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE,** objeto que se realizará en la forma y condiciones que se describen en este documento.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA E.S.P., CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera requiere contratar la prestación de servicios profesionales para el diseño, implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en atención a la obligación legal de identificar, evaluar, controlar y hacer seguimiento a los riesgos laborales presentes en el desarrollo de sus actividades misionales, administrativas y operativas. Esta necesidad surge de la exigencia de dar cumplimiento integral a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, los cuales obligan a las organizaciones a contar con un sistema estructurado, documentado y en permanente mejora que garantice condiciones de trabajo seguras y saludables para sus trabajadores, contratistas y demás partes interesadas. Dada la especialidad técnica, normativa y metodológica que demanda la correcta implementación del SG-SST, y considerando que la entidad no cuenta con personal de planta con dedicación exclusiva y competencias certificadas para adelantar dichas actividades, se hace necesario acudir a un profesional externo idóneo que asegure el cumplimiento normativo, la mitigación de riesgos legales, operativos y sancionatorios, y el fortalecimiento de la cultura de prevención al interior de la empresa.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SUMINISTRO

1. El contratista deberá realizar el seguimiento al cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de EAMOS ESP, a efectos de verificar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
2. Realizar acompañamiento en todas las solicitudes que surjan en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Informar a la empresa o al supervisor del contrato cuando se prevean demoras en el cronograma establecido

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($20.280.000) M/CTE.

DURACIÓN: CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS.

PARÁGRAFO: La suscripción del Acta de Inicio se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos por parte del contratista como la constitución de Garantías a Favor del contratante cuando sean solicitadas y aunado a ello el pago de la Estampilla Pro-Cultura de conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Mosquera Cundinamarca en los casos en que se requiera de acuerdo con el monto o valor total del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Prestar el servicio requerido, desarrollando específicamente las siguientes actividades.

1. Coordinar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la empresa por el Decreto 1072 de 2015 y de igual manera con los estándares mínimos contemplados en la Resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el número de trabajadores y clasificación del riesgo de la empresa.
2. Realizar la actualización de los procedimientos y documentos necesarios para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo: a) programas, b) manuales, c) formatos, d) procedimientos y demás requeridos.
3. Acompañar a la empresa en las solicitudes que en materia de seguridad y salud en el trabajo sean requeridas por los trabajadores, incluyendo la gestión correspondiente de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Desarrollar y garantizar las correspondientes estrategias, para el debido funcionamiento del comité de Convivencia y de COPASST, así como el respectivo seguimiento de las actividades sujetas a la ley.
5. Reportar a la ARL, y a la EPS todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas y realizar la investigación de estos. Actualizar la documentación del SG-SST en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, incluyendo programas, matrices, planes, políticas, reglamentos manuales, formatos y procedimientos, así como las demás normas aplicables al sistema.
6. Llevar un registro estadístico de los Accidentes de Trabajo que ocurren dentro de EAMOS ESP, así como de las enfermedades laborales que se presentan, con el fin de activar un plan de mejora del SG-SST.
7. Atender las visitas de la ARL y/o entidades de control y vigilancia para la revisión del SG- SST y administrar las respectivas plataformas de reportes.
8. Ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, en lo referente a los peligros, riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control dirigido a todo el personal (trabajadores y contratistas) de la EAMOS ESP.
9. Verificar y realizar seguimiento a las ausencias de los trabajadores reportados por el funcionario de talento humano y con base en ello, diligenciar y analizar los indicadores que permitan valorar, identificar necesidades y evaluar el SG-SST.
10. Dirigir la detección de peligros y factores de riesgo en los lugares de trabajo, así como implementar los controles correctivos y preventivos dentro de la EAMOS ESP.
11. Apoyar en las auditorías internas y externas que se realicen en la empresa, en virtud o con ocasión del SG-SST.
12. Notificar sobre los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores de la empresa y apoyar en el seguimiento, recomendaciones y restricciones que de estos de deriven.
13. Apoyar en la consolidación y programación de actividades para la semana de la salud.
14. Realizar, controlar y hacer seguimiento a la entrega de los Elementos de Protección Personal y realizar seguimiento al uso y cuidado de estos además de su inventario.

15. Elaborar, actualizar y realizar seguimiento a la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPVR), así como a los programas y planes derivados.
16. Diseñar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Trabajo en SST, asegurando su articulación con el Plan de Acción Institucional y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
17. Coordinar y ejecutar actividades de capacitación, inducción, reinducción y sensibilización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.
18. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en SST por parte de contratistas y apoyar la supervisión de los contratos relacionados con esta materia, incluyendo los asociados a elementos de emergencia, extintores, brigadas y señalización.
19. Preparar y presentar informes técnicos, estadísticos y de gestión ante la alta dirección, comités institucionales y entes de control, cuando sean requeridos.
20. Coordinar y participar en las actividades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral y demás instancias relacionadas.
21. Garantizar el cumplimiento de las políticas institucionales, el Código de Integridad, las directrices de MIPG y la normatividad aplicable al sector público.
22. El contratista deberá brindar apoyo permanente y oportuno a la supervisión del contrato, suministrando la información, documentación y evidencias que le sean requeridas para el adecuado seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, en especial lo relacionado con el suministro, instalación, mantenimiento, recarga, señalización y certificación de los extintores. Así mismo, deberá atender las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión, garantizando la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas, la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y las condiciones pactadas.
23. Realizar el acompañamiento en las auditorías internas y externas, así como en las visitas de la ARL y entes de vigilancia, a efectos de cumplir con los estándares mínimos en materia de SG-SST.
24. Realizar gestión documental de la carpeta contractual asignada a su contrato y todos los documentos que se generen en el desarrollo de su objeto contractual.
25. El contratista deberá desarrollar el Curso de Integridad, de conformidad con la Ley 2016 de 2020.
26. Entregar los informes de las actividades mensuales una vez se cumpla el corte, de conformidad con la cláusula de la forma de pago.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Acompañamiento en las reuniones programadas por la entidad, a las cuales sea invitado a través de orientaciones y recomendaciones en el tema objeto y cuya intervención se solicite.
3. Cumplir, en general, con las obligaciones derivadas de la propuesta presentada.
4. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información de la EAMOS ESP que llegare a conocer durante la ejecución del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Asumir los costos que genera la legalización del presente contrato.
6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
7. Cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos señalados en la ley. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe de ejecución mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de Seguridad Social integral.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Todas aquellas que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

1. Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado- Presentación obligatoria con la propuesta. Allí se deberá contemplar la propuesta económica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia de su tarjeta militar de conformidad con el Art. 42 de la Ley 1861 de 2017 (Cuando aplique).
4. Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II actualizado.
5. Certificado de afiliación de EPS, certificación de ADRES, FONDO DE PENSIONES vigente. (Con no más de treinta (30) días de expedición).
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado. (Con no más de treinta (30) días de expedición).
7. APLICATIVO DE INTEGRIDAD – DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019. (Aplica para personas Naturales y Representantes Legales de Personas Jurídicas).
8. REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Con expedición no mayor a 30 días).
9. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (No mayor a 30 días).
10. Certificado de antecedentes Judiciales (No mayor a 30 días).
11. Certificación de antecedentes Fiscales emitida por la Contraloría. (No mayor a 30 días).
12. Certificación de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
13. Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (No mayor a 30 días).
14. Consulta de la Oficina de Control de Activos Extranjeros OFAC o Lista Clinton Morosos (Con expedición no mayor a 30 días).
15. Certificación bancaria (No mayor a 30 días): En la que se indique claramente el titular de la cuenta, si es cuenta de ahorros o corriente, el número de la cuenta y la entidad bancaria.
16. Certificados académicos idóneos de acuerdo con el perfil requerido y certificaciones de experiencia.
17. Examen médico ocupacional (Expedición no mayor a 3 años): Dicho certificado debes ser expedido por un médico o entidad con licencia ocupacional en el cual se indique claramente si se encuentra apto o no para ejercer las actividades propias del contrato.

CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
	Los contratos que la administración celebre para la

	ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación
SUJETO PASIVO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
CAUSACIÓN Y PAGO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
TARIFA	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT 2026= ($52.374.000).

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
HECHO GENERADOR	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
SE EXCLUYEN	Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientos veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Se excluyen del pago de la estampilla contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.

SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
CAUSACIÓN Y PAGO	Se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina La Secretaria de Hacienda Municipal de Mosquera.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor del Contrato, y la expedición de licencias de construcción
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
TARIFA	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
	La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos superiores a 420 UVT, 2026= ($21.997.080).

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEL DEPORTE	
HECHO GENERADOR	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.
SE EXCLUYEN	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos.
	También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en salud y los contratos que se suscriban con el cuerpo de bomberos y la defensa civil. Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UVT. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y

	aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto
CAUSACIÓN Y PAGO	La contribución especial para el deporte se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
BASE GRAVABLE	La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si los hubiere.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales
TARIFA	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= ($52.374.000).

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones del contratista, y nuestra estructura organizacional.

CLASE: ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN:

1. RIESGOS TRIBUTARIOS

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: CONTRATISTA

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: BAJO

2. MORA EN LOS PAGOS

Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: ENTIDAD

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: MEDIO

CLASE: SERVICIO

FALLAS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS

El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones, actividades y al cronograma no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: CONTRATISTA

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: MEDIO

CLASE: SOCIAL
RIESGO POLÍTICO
El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: ENTIDAD
ESTIMACIÓN DEL RIESGO: BAJO

CLASE: LABORAL
RIESGOS ACCIDENTALES
La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada
ASIGNACIÓN DEL RIESGO: CONTRATISTA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO: BAJO

NO SE HAN IDENTIFICADO RIESGOS.

PERFIL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar título como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, igualmente deberá contar con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como mínimo dos (02) certificaciones de experiencia en la ejecución de actividades afines con el área de seguridad y salud en el trabajo.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o contratos con actas de liquidación donde se pueda constatar el cumplimiento de las exigencias mínimas anteriormente expuestas.

El no cumplimiento del requisito de experiencia específica dará lugar a evaluar la oferta como RECHAZADA.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proponente deberá presentar su propuesta en un **término máximo de tres (03) días hábiles**, contados a partir de la publicación o envío de la invitación correspondiente al presente proceso de selección. Durante este plazo, el proponente deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en los requisitos habilitantes, así como los anexos técnicos y económicos, según lo indicado por la Entidad Estatal.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas, la Entidad realizará el proceso de verificación documental, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos, en los términos de referencia y en la normativa vigente. De este procedimiento se dejará constancia en el expediente del proceso, mediante acta o informe de revisión.

Durante esta etapa, la Entidad podrá solicitar al proponente la subsanación de errores formales, inconsistencias u omisiones de los documentos presentados, siempre y cuando dichas correcciones no representen una reformulación o modificación sustancial de la propuesta original. Las subsanaciones deberán presentarse en el plazo señalado en el requerimiento, el cual no podrá ser inferior a **un (1) día hábil.**

Concluido el proceso de verificación y subsanación, se procederá con la evaluación de la propuesta, atendiendo los criterios técnicos, jurídicos y económicos definidos en el proceso. Si la propuesta cumple con los requisitos establecidos y resulta conveniente para la Entidad, se procederá con la adjudicación del contrato y su posterior suscripción conforme a la normatividad contractual aplicable

Cordialmente,

MARCELO AUGUSTO SARMIENTO CHIQUILLO
Gerente EAMOS ESP

Proyectó: Angie Paola Pèrez – Contratista (Área jurídica) EAMOS ESP
Revisó: Paula A. González – Profesional Asesora Jurídica EAMOS ESP
Aprobó Arq. Marcelo Augusto Sarmiento Chiquillo – Gerente EAMOS ESP